

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat Politècnica de València

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2026, por la que se convoca un concurso público para la contratación laboral de profesorado asociado indefinido (C13/26) (2026/D/LD/CC/6).

La Universitat Politècnica de València precisa proveer diversas plazas de profesorado asociado indefinido para atender las necesidades derivadas de la planificación de la docencia y la disponibilidad actual de profesorado.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, este rectorado

RESUELVE

Convocar un concurso para seleccionar profesorado asociado para las plazas previstas en el anexo I, de acuerdo con las bases de la convocatoria que aparecen en el anexo adjunto.

València, 20 de octubre de 2026

José Esteban Capilla Romá
Rector



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Govern Valencià, sobre régimen y retribuciones del Personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas valencianas y retribuciones adicionales del profesorado universitario; el III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Valencianas; el Acuerdo de 06/06/2024, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el baremo aplicable para la selección de profesorado asociado indefinido; normativa interna de aplicación y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público así como lo dispuesto en las presentes bases.

2. REQUISITOS

2.1. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán participar los/las extranjeros/as no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a las plazas de profesorado convocadas.

2.1.5. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial que, en su caso, se especifique para la plaza en el anexo I. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar homologadas o haber sido declaradas equivalentes.

2.1.6. Las personas aspirantes extranjeras deberán poseer un conocimiento de la Lengua Castellana equivalente al nivel C1.

2.1.7. Asimismo, en caso que se requiera la impartición de asignaturas en otro idioma, según indique la convocatoria, el nivel de conocimiento de lenguas requerido es el equivalente al nivel C1. A aquellas personas aspirantes que hayan incluido y justificado en sus respectivos currículos la posesión de un certificado de nivel C1, o superior en dicha lengua, habiéndolo obtenido en el caso del inglés con menos de cinco años de antigüedad, se les reconocerá como acreditado el conocimiento suficiente de dichos idiomas. Los títulos, diplomas y certificados con validez a estos efectos son los expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, pudiéndose acceder a dicha información a través de las siguientes direcciones web:

<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

<http://www.upv.es/entidades/SPNL/info/criterisequivalencias2019.pdf>

2.1.8. Caso de no acreditar en el currículo la posesión de certificado correspondiente deberán superar, ante la comisión de selección, una prueba específica para acreditar el conocimiento del idioma. Esta prueba, se realizará en la fase 2, a través de la entrevista y se podrá obtener la calificación de apto/no apto, siendo esta última calificación causa de exclusión del concurso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en el sector público, como especialista de reconocida competencia, para la cual le capacite la titulación académica que posea la persona interesada.

Los contratos formativos predoctorales y postdoctorales que contemplen actividad docente no pueden considerarse a estos efectos.

La acreditación de este requisito se realizará con la documentación que a continuación se indica que deberá dejar constancia del ejercicio de una actividad profesional de carácter retribuido. A tal efecto se deberá aportar:

a) Profesionales por cuenta ajena:

- Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo o documentación equivalente para acreditar las funciones y actividad desarrollada. No se

tendrán en cuenta los periodos que figuren en la vida laboral como personal becario.

- Para la actividad laboral profesional en el extranjero deberá aportar certificado equivalente a la vida laboral española, los contratos de trabajo o de prestación de servicios, así como documento que acredite la duración de la relación laboral, que permitan constatar la experiencia alegada.

b) Profesionales por cuenta propia:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o mutualidad profesional alternativa y cualquier documentación que pueda acreditar y verificar la actividad desempeñada, pudiendo ser certificado de la empresa o empresas con las que haya colaborado donde se acredite la obra o el servicio realizado, alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o inscripción en registro de actividades, en ambos casos siempre que quede identificada la actividad.
- En caso de no requerir el alta en régimen de seguridad social, se aportará documentación acreditativa del ejercicio de la actividad profesional tal como certificado de situación censal, certificación colegial donde conste expresamente que se encuentra en situación de alta como profesional ejerciente, especificándose desde qué fecha.
- Para la actividad profesional en el extranjero deberá aportar certificado equivalente a la vida laboral española, los contratos de prestación de servicios, así como documento que acredite la duración de la actividad profesional que permitan constatar la experiencia alegada.

c) Empleados públicos: certificado u hoja de servicios expedido por el órgano competente.

- La fecha de expedición de los documentos anteriores no excederá de un mes anterior a la publicación de la convocatoria sin perjuicio de que se recaben alguno de ellos de nuevo al inicio de la relación contractual, momento en el cual debe estar realizando actividad profesional.

2.3. Otros requisitos específicos

2.3.1. Para aquellas plazas que así lo requieran y siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I, se podrá solicitar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- a) Lingüístico, consistente en el conocimiento del valenciano y/o de una determinada lengua extranjera. Las personas aspirantes deberán acreditar el nivel del mismo establecido para cada plaza.
- b) Titulación, estar en posesión de la titulación superior específica, o excepcionalmente otra, que se requiera para cada plaza en el anexo I
- c) Actividad profesional concreta, de acuerdo con lo previsto en su caso en el anexo I.

2.4. La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a una fecha anterior a la expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

3.2. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario “Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Universitat Politècnica de València (Personal Docente e Investigador)” disponible en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València en la siguiente dirección web:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/login?idArbol=20&idPrehoja=18&idform=EINSTANCIA_PDI

Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, mediante cualquiera de los mecanismos previstos legalmente para el registro en el sistema de identificación: firma electrónica mediante Cl@ve, certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

3.3. Las personas aspirantes deben presentar una solicitud diferente por cada plaza a la que concurran, salvo si se trata de plazas agrupadas, en cuyo caso, bastará con una solicitud que comprenderá todas éstas.

3.4. Para completar con éxito el proceso de solicitud, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- a) Identificarse electrónicamente en la Sede electrónica.
- b) Acceder y cumplimentar el formulario electrónico de solicitud de admisión.
- c) Pagar la tasa correspondiente (si procede, en función de su situación personal), exclusivamente por esta aplicación, bien con tarjeta bancaria o en efectivo mediante el recibo que expide la aplicación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No aceptándose pagos por ningún otro medio.

La solicitud quedará registrada al finalizar el proceso.

3.5. No serán admitidas y, consecuentemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente, salvo que se dé el supuesto de excepcionalidad técnica si, por motivos técnicos atribuibles a las Administraciones Públicas, no fuera posible completar la inscripción por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos o convencionales, tal y como se describe en la excepcionalidad técnica, disponible en:

<https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579888normalv.html>

3.6. Los derechos de participación serán de 30,57 euros, por cada plaza a la que se desee concursar.

El pago de esta tasa podrá realizarse en efectivo mediante recibo bancario, o con tarjeta de crédito de la siguiente forma:

- a) En el caso de pago en efectivo el ingreso se efectuará utilizando el recibo emitido por la aplicación mencionada.
- b) El pago mediante tarjeta de crédito se realiza en el momento de cumplimentar la instancia a través de la aplicación mencionada.

3.7. La falta de abono, total o parcial, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la tasa de admisión a estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la persona aspirante, salvo que concurren una de las circunstancias de exención o bonificación y se haga constar en la solicitud de participación, debiendo aportar junto con la documentación justificativa, fotocopia compulsada o cotejada de los documentos acreditativos de tal beneficio. En caso contrario, serán excluidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3.8. Serán causa de exención las siguientes:

- a) Los miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Familia Numerosa Especial>> de la solicitud.
- b) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Para ello seleccionarán en el apartado <<otros>> de la solicitud.
- c) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Discapacidad>> de la solicitud.
- d) Las personas que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Otros >> de la solicitud.

3.9. Bonificaciones.

a) Los miembros de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50% del importe total de la tasa. Para ello seleccionarán en el apartado de Exenciones <<Familia Numerosa General>> de la solicitud.

b) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos tendrá una bonificación del 10% de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en el apartado anterior, que se aplicará de forma automática.

3.10. En ningún caso el pago realizado del recibo emitido, en las oficinas bancarias correspondientes a que se hace referencia, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.11. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Tasas, no procederá la devolución de las tasas por derechos de examen si el pago indebido de éstas es por causas imputables exclusivamente a la persona candidata.

3.12. A cada solicitud deberá acompañarse, incorporándolos en un fichero digital para incluir en cada uno de los apartados existentes en la aplicación, la siguiente documentación:

3.12.1 Currículum vitae; deberá utilizarse, obligatoriamente, el modelo que podrán encontrar en la página web

<http://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579900normalc.html>

a) Deberán figurar todos los méritos que la persona candidata alegue para incluir en su baremación.

b) También se incluirá el Formulario “Introducción de Datos” en formato Excel que constituirá la base para su baremación, incluyendo los méritos reflejados en el Currículum Vitae y la referencia a dónde se encuentra la documentación justificativa, que podrá encontrar en la página web:

<https://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579900normalc.html>

Estos documentos deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

3.12.2 Justificantes del currículum:

a) Documentación justificativa de los méritos alegados en el Currículum.

b) Certificación académica personal o documento sustitutivo. Los concursantes cuya titulación no sea española, deberán presentar certificado de la nota media de su expediente académico emitido por el ministerio u organismo español competente en Educación. En caso de no presentarse no podrá ser valorada en el apartado correspondiente del baremo.

c) Documentación acreditativa de la exención o bonificación de tasas de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.8. y 3.9.

Estos documentos deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

3.12.3 Justificantes de otros requisitos de la convocatoria:

a) Documentación justificativa de los requisitos específicos de la convocatoria: en concreto, el ejercicio de la actividad profesional remunerada, debiendo adjuntar la documentación justificativa establecida en la base 2.2.

b) Justificación de los requisitos específicos de la convocatoria en caso de que se requiera titulación específica, lingüístico o actividad profesional concreta.

Estos documentos deberán ser comprimidos en formato ZIP y adjuntar este último.

3.12.4 Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente finalizado el plazo de presentación de subsanaciones o reclamaciones no serán tenidos en cuenta en la valoración sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión de selección podrá requerir documentación complementaria a la presentada para justificar el mérito. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

3.12.5 Los documentos en idioma diferente al castellano/valenciano deberán aportarse acompañados de su traducción a una de dichas lenguas.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1. Lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del departamento hará pública en la web del departamento, accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación. La publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.1 Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar su exclusión u omisión. La solicitud de subsanación deberá presentarse exclusivamente en el Departamento convocante de la plaza. Para ello debe utilizarse la presentación telemática a través del Registro Electrónico General, cuya dirección es:

<https://reg.redsara.es/>

(Nivel de Administración: Universidades. Código del organismo: U02700001 – Universitat Politècnica de València. Indicar en el asunto: nombre del departamento y código de la plaza).

Para esta presentación, no será válido utilizar el procedimiento electrónico “Solicitud Genérica” existente en la Sede Electrónica de la UPV.

Este mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en el currículum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Listas definitivas.

4.2.1 Transcurrido el plazo de subsanación de errores u omisiones y resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación, por el mismo procedimiento, de las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

No obstante, a lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universitat que alguna de las personas aspirantes no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.2.2 En caso de no existir causa de exclusión de las personas aspirantes a una misma plaza la lista de personas admitidas se elevará a definitiva en el mismo acto.

4.2.3 La inclusión en las listas definitivas no prejuzga el cumplimiento de los requisitos normativamente exigidos para la suscripción del correspondiente contrato laboral.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

5.1.1 Fase 1: concurso de méritos

Se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes hasta un máximo de 100 puntos.

A tal efecto serán de aplicación los criterios generales y baremos establecidos en el Anexo II, atendiendo a los criterios específicos que haya aprobado la comisión que serán tenidos en cuenta en los méritos objeto de valoración.

Para superar esta fase del proceso de selección será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos.

5.1.2 Fase 2: exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos.

A las personas aspirantes que superen la fase de concurso, la comisión las citará a la realización de la fase 2. La convocatoria señalará el lugar, fecha y hora de su celebración.

Esta fase, que es pública, tiene por objeto, mediante la realización de una entrevista, perfilar la selección definitiva, que versará sobre los méritos, historial académico, investigador y profesional, y sobre todos aquellos aspectos que la comisión considere relevantes relacionados con el perfil docente de la plaza.

Las personas extranjeras deberán poseer un conocimiento de la lengua castellana, suficiente a juicio de la comisión. Deberá acreditarse el conocimiento adecuado y suficiente de una lengua extranjera si es requerido en la convocatoria.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesario para su superación un mínimo de 15 puntos.

El orden de realización de la segunda fase será el alfabético de apellidos comenzando por la letra "P" conforme a la resolución de 20 de enero de 2026 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, número 10289 de 27 de enero de 2026)

5.2. Finalizada esta fase, la comisión de selección, realizará una valoración sobre cada persona candidata, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos previamente establecidos por la comisión.

5.3. Una vez finalizado el proceso de selección, la comisión de selección hará públicos los resultados de la evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, en la web del departamento correspondiente, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación. La publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. A la vista de las valoraciones, la comisión de selección, procederá a realizar la propuesta de las personas aspirantes para su contratación teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de personas superior al de plazas convocadas.

5.5. El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de selección de no provisión de plazas teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5.6. Todos los actos administrativos que se produzcan a consecuencia de la convocatoria se publicarán en la web del departamento correspondiente, publicación que tendrá efectos de notificación, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las comunicaciones que se realicen por otros medios a las personas interesadas tendrán carácter adicional y no se considerarán notificación.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. Los méritos de las personas aspirantes serán juzgados por comisiones de selección que tendrán la siguiente composición:

a) Tres miembros designados por el rector, entre los que figura presidente/a, siendo al menos uno/a del área de conocimiento a la que corresponde la plaza objeto de provisión.

b) Dos miembros del área de conocimiento designados por el Consejo del Departamento al que pertenezca la plaza, debiendo ser de la misma área de conocimiento que la de la plaza ofertada, pudiendo ser, en su defecto, de un área afín. En defecto de profesorado del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza, se podrá designar de un área afín.

6.2. La composición de las comisiones que juzgarán el concurso de acceso a la/s plaza/s incluida/s en esta convocatoria se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, efectuándose el nombramiento de los miembros mediante la presente resolución.

6.3. Todos los miembros de las comisiones de selección deberán ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios o profesorado contratado laboral con vinculación permanente.

6.4. Las comisiones de selección se regirán, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

6.5. Los miembros de las comisiones se abstendrán de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y cuando se acepte la recusación según lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. La comisión de selección podrá constituirse tras la publicación de las listas provisionales si no hay personas aspirantes excluidas y, en todo caso, tras la publicación de las listas definitivas.

7.2. Los actos de constitución, reuniones y acuerdos de la comisión de selección se podrán realizar de forma presencial, semipresencial o no presencial, debiendo publicarse el acuerdo que a tal efecto se adopte para conocimiento de todas las personas aspirantes, en la web del departamento correspondiente, accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación. La publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Con carácter previo a la sesión de constitución, el presidente o la presidenta de la comisión de selección acordará con el resto de los miembros el carácter presencial o semipresencial de los actos de constitución, y la fase de exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos, con idénticas garantías de publicidad.

7.4. Excepcionalmente, cuando concurren situaciones de crisis oficialmente declaradas, que lo impidan, y sea absolutamente imprescindible e inaplazable la realización del acto de presentación o prueba, éste podrá realizarse de forma íntegramente telemática previa autorización expresa del órgano de gestión de recursos

humanos, siempre que se garantice la identificación fehaciente de los participantes y la seguridad de la realización de la prueba.

7.5. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de la prueba o fase aplazada deberá realizarse antes de formular y publicar la propuesta de provisión.

7.6. Las diferentes actuaciones no presenciales se deberán realizar siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, dicte la Universitat, que serán publicadas y puestas en conocimiento de todas las personas aspirantes y en concreto cuando sean convocadas a la fase de exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos. Puede accederse a dichas instrucciones a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico.

7.7. Con el fin de que pueda producirse la oportuna interacción entre las personas aspirantes y/o las personas integrantes de la comisión de selección que pudieran asistir de forma semipresencial, se debe hacer uso de herramientas que permitan una videoconferencia grupal en la que todos los asistentes puedan interactuar.

7.8. En la sesión de constitución, la comisión de selección procederá, de acuerdo con el baremo, a la elaboración de los criterios de valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como los que se tendrán en cuenta en la entrevista que deberán publicarse en la web del departamento accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación. La publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.9. Publicados los criterios de valoración, la comisión de selección se reunirá para valorar los méritos de los concursantes. La Comisión podrá solicitar la aportación de documentación original para comprobar la validez de los méritos incluidos en el currículum.

7.10. Valorados los méritos de las personas aspirantes, la comisión de selección hará pública esta valoración en la web del departamento accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, con detalle de las puntuaciones por apartado/subapartado del baremo. Desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, los participantes dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar los errores u omisiones en la valoración.

7.11. La solicitud de subsanación deberá presentarse exclusivamente ante el Departamento convocante de la plaza que la hará llegar a la comisión de selección correspondiente. Para ello debe utilizarse la presentación telemática a través del Registro Electrónico General, cuya dirección es:

<https://reg.redsara.es/>

(Nivel de Administración: Universidades. Código del organismo: U02700001 – Universitat Politècnica de València. Indicar en el asunto: nombre del departamento y código de la plaza).

Para esta presentación, no será válido utilizar el procedimiento electrónico “Solicitud Genérica” existente en la Sede Electrónica de la UPV. Cualquier otra reclamación por incorrecta valoración u error deberá ser realizada por las personas aspirantes en este mismo plazo y del mismo modo.

7.12. Finalizado el plazo de subsanación y caso de que se hubieran presentado reclamaciones, la comisión de selección se reunirá para valorar las mismas, publicándose la valoración definitiva de la manera antes indicada.

7.13. Si en cualquier momento del proceso selectivo llega a conocimiento de la comisión de selección que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le requerirá que acredite dichos requisitos. Si la persona aspirante no los acredita en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la comisión de selección propondrá su exclusión de las pruebas selectivas, indicando las inexactitudes o falsedades detectadas. El rector, previa audiencia de la persona interesada, acordará su exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

7.14. Las personas aspirantes que superen la fase de concurso serán convocadas para la realización de la fase de exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos ante la comisión de selección mediante anuncio publicado en la web del departamento accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación, con una antelación de 2 días hábiles a la fecha de realización de la misma, sin perjuicio de la utilización de otros medios de notificación que la comisión de selección estime procedentes.

7.15. La convocatoria para la entrevista señalará el lugar, fecha y hora de su celebración. Tendrá un carácter obligatorio, por lo que quienes no se personen en el día, la hora y el lugar fijados en la correspondiente resolución de la convocatoria, que se publicará con antelación mínima de dos días hábiles a su celebración, se considerarán decaídos en su derecho en el concurso.

7.16. En el caso de un número elevado de concursantes, la comisión, podrá acordar que únicamente sean citadas aquellas personas aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la fase de concurso de méritos y que sumando los puntos obtenidos con el máximo posible de la fase segunda no puedan ser superadas por el resto de las personas aspirantes.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

8.1. Finalizado el proceso de selección, cuya duración no será superior a seis meses, salvo situaciones excepcionales autorizadas por el Rector, la comisión de selección conformará una relación con las personas aspirantes que han superado ambas fases del proceso, ordenándolas de mayor a menor según la puntuación total que se obtendrá sumando las calificaciones del concurso de méritos y la valoración de la fase de

exposición y debate sobre la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos .

8.2. En caso de empate entre las personas aspirantes en la puntuación final obtenida en el proceso, se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, de acuerdo con la puntuación final obtenida en el apartado de valoración de méritos; en segundo por la puntuación obtenida en los correspondientes subapartados ordenados de mayor a menor peso; y en tercer lugar por la puntuación obtenida en la fase 2. De persistir el empate se seleccionará a las personas aspirantes del género infrarrepresentado, en la UPV, entre el personal docente e investigador del departamento y área de conocimiento/especialidad. En caso de que existiera igual representación de sexos o si el empate se produjera entre personas del mismo sexo, cada uno de los miembros de la comisión realizarán una votación con un informe motivado de su voto, resolviéndose el empate a favor de aquella persona aspirante que obtenga al menos tres votos. No se considerará válida la abstención. Si persiste el empate dirimirá el voto de calidad motivado del miembro que presida la comisión.

8.3. La comisión de selección elevará al Rector la relación de personas aspirantes que han resultado aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de las plazas convocadas. Para la confección de esta relación se atenderá a lo arriba indicado, interrumpiéndose la misma cuando el número de personas aspirantes coincida con el número de plazas convocadas.

8.4. La relación de personas aspirantes se publicará en la web del departamento correspondiente, así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación. Tendrá carácter de notificación a las personas aspirantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. Finalmente, se trasladará al Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador las actas del concurso, incluyendo la propuesta de contratación al Rector de la/s persona/s aspirantes con mayor puntuación, al objeto de formalizar la contratación laboral, constituyéndose con el resto de personas aspirantes que hayan superado las dos fases del proceso de selección, una lista de reserva, según el orden de puntuación final obtenido, que se utilizará únicamente en caso de renuncia del candidato/a propuesto/a, o cuando concorra cualquier otra causa que impida su contratación o cuando se planteen necesidades de sustitución de plazas de profesorado asociado en cuyo caso se podrá proponer su contratación como profesorado sustituto si se carece de bolsa de empleo o existiendo esta no existan personas aspirantes disponibles.

8.6. La comisión de selección, podrá aprobar que, por su orden, a las personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida puedan superar la convocatoria, se les pueda seleccionar y contratar si, durante el curso académico, se produjera una renuncia, baja definitiva o no se formalizará el contrato de trabajo por la persona seleccionada.

8.7. En el supuesto de que las plazas convocadas correspondan a varios centros, las personas aspirantes elegirán por orden de puntuación el centro de adscripción.

8.8. En el supuesto de que las plazas agrupadas tengan asignado un régimen de dedicación diferenciado las personas aspirantes elegirán por orden de puntuación.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

9.1. Tipo de Contrato: Contrato laboral indefinido a tiempo parcial

9.2. Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto, de acuerdo con el art 79.b) LOSU, el desarrollo de la docencia y de tutorías con el fin de transmitir el conocimiento y la experiencia profesional al ámbito universitario de acuerdo con las necesidades docentes de la UPV, plasmadas en su ordenación docente anual.

9.3. Régimen de dedicación: Parcial pudiendo desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de organización académica de esta Universitat aplicándose la siguiente horquilla:

Profesor asociado P4: mínima horas lectivas por curso académico 60 y máxima 120.

Profesor asociado P3: mínima horas lectivas por curso académico 45 y máxima 90.

9.4. Será causa objetiva de extinción del contrato la pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 79.d) de la LOSU.

En el supuesto de cese de la actividad principal, la extinción del contrato se producirá una vez concluya el curso académico en el que se desarrolla la actividad docente.

9.5. Las retribuciones se hallan reguladas en el III Convenio Colectivo de las universidades públicas valencianas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 174/2002, del Govern Valencià.

9.6. La persona contratada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

10. DOCUMENTACIÓN

10.1. Las personas aspirantes propuestas para la contratación deberán presentar, en el plazo que establezca la resolución del concurso la siguiente documentación a fin de acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidas:

a) Fotocopia del DNI. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, copia electrónica o fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en el artículo 57.2 del EBEP, además, copia electrónica o fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano/a del país europeo al que afecta dicho

vínculo haciendo constar que dicho vínculo subsiste y no existe separación legal o, en su caso, que la persona aspirante viva a sus expensas o esté a su cargo del DNI o pasaporte.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas de profesorado convocadas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Resolución autorizando/reconociendo la compatibilidad para el desempeño de la plaza de profesor/a asociado/a con su actividad principal.

e) Permiso de residencia, según se detalla en la base 2.1.1.

f) Copia del Título académico, según apartado 2.1.5 y/o 2.3. o que en su caso sea requerido.

g) Documento acreditativo de estar ejerciendo una actividad profesional en el momento de inicio de la contratación pudiendo ser recabada de nuevo en la fecha de efectos de la contratación.

10.2. Aquella documentación que obre en poder de la Universitat Politècnica de València no deberá ser aportada de nuevo por las personas aspirantes.

11. FORMALIZACIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

El plazo para la incorporación de las personas propuestas no será superior a un mes y se especificará en la resolución del concurso. En dicho plazo deberán formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En caso de no formalizarse el contrato sin causa justificada, la persona candidata decaerá en su derecho y se procederá a la contratación de la siguiente persona por orden de puntuación.

Con carácter extraordinario y previa solicitud debidamente documentada, a juicio de la UPV, se podrá autorizar la ampliación del plazo de formalización del contrato siempre que no menoscabe la actividad docente.

12. PUBLICIDAD

Los actos administrativos, listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, y los acuerdos de las comisiones de selección se publicarán junto a la certificación de su publicación, en la web del departamento accesible a través del siguiente enlace www.upv.es/empleopublico

13. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universitat Politècnica de València (UPV), con domicilio en camí de Vera s/n, 46022 Valencia, es la responsable del tratamiento de la información y de los datos personales.

La finalidad del tratamiento, a través de las diferentes unidades de gestión y órganos colegiados de la UPV, es la gestión de los procesos selectivos de concurrencia competitiva y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y publicidad activa.

La conservación de los datos se prolongará durante el tiempo necesario para la finalidad, y el cumplimiento de las previsiones legales.

Los datos podrán ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas o transferencias internacionales de datos, para lo que la UPV ha adoptado las medidas de garantía y protección de un nivel adecuado a lo previsto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE/2016/679).

El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento o de portabilidad de los datos puede realizarse mediante comunicación a la Delegación de Protección de Datos de la UPV por el correo electrónico: dpd@upv.es

Se puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la UPV a través del correo electrónico dpd@upv.es. En su caso, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

14. INSTRUCCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y la Gerencia, podrán establecer las instrucciones necesarias para la ordenación y gestión del proceso de selección.

15. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta que agoten la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá

interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra los actos del departamento y acuerdos de las comisiones de selección se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dichas resoluciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá presentar ante el órgano que dictó el acto o ante el rector.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I
CONVOCATORIA: C13/26 (2026/D/LD/CC/6)

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Comunicaciones
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Centro: E.P.S. de Alcoy
Número de Plazas: 1 (Cód. :8334)
Dedicación: P03
Perfil docente plaza: 11714-Administración de sistemas
11731-Tratamiento de imagen digital

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Bosch Roig, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Raúl Llinares Llopis, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Andrés Camacho García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Pablo Andrés Bernabeu Soler, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Sandra Sendra Compte, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Ramón Miralles Ricós, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: José Vicente Morro Ros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Jorge Gosálbez Castillo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: José Ignacio Herranz Herruzo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: María Soledad García Valls, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Comunicaciones
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación
Número de Plazas: 1 (Cód. :7929)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 35480-Ciberseguridad

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Bosch Roig, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: José Oscar Romero Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: María Soledad García Valls, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Héctor Esteban González, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: José Vicente Morro Ros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Jorge Gosálbez Castillo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Antonio León Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Sandra Sendra Compte, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Ramón Miralles Ricós, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: José Ignacio Herranz Herruzo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Comunicaciones
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación
Número de Plazas: 1 (Cód. :8043)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 36502-Aprendizaje profundo generativo
36503-Procesado de lenguaje natural y señal con aprendizaje profundo

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Bosch Roig, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Valeriana Naranjo Ornedo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: José Javier López Monfort, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Héctor Esteban González, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: José Manuel Mossi García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Jorge Gosálbez Castillo, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María de Diego Antón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Ramón Miralles Ricós, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: José Vicente Morro Ros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: José Ignacio Herranz Herruzo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Economía y Ciencias Sociales
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Centro: Facultad de Admón. y Direc. de Empresas
Número de Plazas: 1 (Cód. :8338)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 11739-Macroeconomía I
11760-Macroeconomía II

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Rosa María Puertas Medina, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Consuelo Calafat Marzal, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: José Manuel Guaita Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: José María García Álvarez-Coque, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Dionisio Ortiz Miranda, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: María Desamparados Blázquez Soriano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Virginia Vega Carrero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Víctor David Martínez Gómez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Josep Doménech i De Soria, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Honorat Roig Tierno, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Estadística e Invest. Oper. Aplic. y Cal
Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
Centro: E.T.S.I. Informática
Número de Plazas: 1 (Cód. :7853)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 11433-Investigación Operativa
11539-Estadística
11585-Técnicas de optimización

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Elena Vázquez Barrachina, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Rosa María Alcover Arandiga, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: José Miguel Carot Sierra, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Vicente Chirivella González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Sonia Tarazona Campos, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Ana Isabel Sánchez Galdón, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Fulgencia Villa Juliá, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Andrés Carrión García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Antonio Luís Lova Ruiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Amparo Montesinos Guillot, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Física Aplicada
Área de conocimiento: Física Aplicada
Centro: E.P.S. de Alcoy
Número de Plazas: 1 (Cód. :8341)
Dedicación: P03
Perfil docente plaza: 11663-Fundamentos Físicos de la Informática
12078-Termodinámica y Transmisión de Calor

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Rosario Isabel Vilaplana Cerdá, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Carlos Millán Verdú, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Miguel Ángel Satorre Aznar, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Laura Mercadé Morales, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Oscar Gomis Hilario, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: María De Los Ángeles Hernández Fenollosa, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Marcos Pascual Molto, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Manuel Domingo Beltran, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Pilar Candelas Valiente, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Ramón Luna Molina, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Ingeniería de Constr. y Proy. Ing. Civil
Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción
Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
Número de Plazas: 1 (Cód. :8340)
Dedicación: P03
Perfil docente plaza: 14841-Procedimientos de construcción I
14843-Procedimientos de construcción II
33099-Organización y gestión de la prevención

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Javier Payá Zaforteza, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Teresa María Pellicer Armñana, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Julián Alcalá González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Juan Navarro Gregori, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: María Carmen Castro Bugallo, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: José Luís Bonet Senach, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Laura Montalbán Domingo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: José Vicente Martí Albiñana, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: María Victoria Borrachero Rosado, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Carmen Ibáñez Usach, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Ingeniería de Constr. y Proy. Ing. Civil
Área de conocimiento: Proyectos de Ingeniería
Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
Número de Plazas: 1 (Cód. :8336)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 14725-Gestión de proyectos
36109-Evaluación de proyectos de infraestructuras

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Javier Payá Zaforteza, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Laura Montalbán Domingo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Eugenio Pellicer Armiñana, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: María Amalia Sanz Benlloch, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Julián Alcalá González, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: María Victoria Borrachero Rosado, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Tatiana García Segura, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Pablo Ballesteros Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Ester Giménez Carbó, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: José Luís Bonet Senach, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Ingeniería Gráfica
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Centro: E.P.S. de Gandía
Número de Plazas: 1 (Cód. :7429)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 14952-Tratamiento de imagen digital
14953-Generación de imágenes
32111-APLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN: EFECTOS DIGITALES

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Tortajada Montañana, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: José Luis Giménez López, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Teresa Magal Royo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Jimena González del Río Cogorno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Beatriz Rey Solaz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Ismael Lengua Lengua, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Guillermo Peris Fajarnes, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: María Begoña Jordá Albiñana, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Marina Gascon Martinez, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Amparo Jordá Vilaplana, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Ingeniería Gráfica
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Centro: E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
Número de Plazas: 2 (Cód. :8088-8337)
Dedicación: P03
Perfil docente plaza: 14818-Expresión gráfica
14819-Modelado gráfico

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Ignacio Tortajada Montañana, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: José Ángel Aranda Domingo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Beatriz Rey Solaz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Jimena González del Río Cogorno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Marina Gascon Martínez, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Guillermo Peris Fajarnes, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Ismael Lengua Lengua, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: María Nuria Aleixos Borrás, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: María Begoña Jordá Albiñana, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Teresa Magal Royo, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Lingüística Aplicada
Área de conocimiento: Filología Italiana
Centro: E.T.S.I. Informática
Número de Plazas: 2 (Cód. :8342-8343)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 13776-Italiano académico y profesional A1
14242-Italiano académico y profesional A2

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Andrea Artusi Molinaro, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat de Valencia
Secretario/a D/D^a.: José Carlos Perrián Pascual, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Inmaculada Teresa Tamarit Vallés, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Ana Albalat Mascarell, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Teresa Molés Cases, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Cesáreo Calvo Rigual, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia
Secretario/a D/D^a.: Rafael Seiz Ortiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Françoise Therese Olmo Cazeville, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Carmen Pérez Sabater, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Francesca Romero Forteza, Profesor/a Contratado/a Doctor/a de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Mecánica Medios Cont. y Teor. Estruct.
Área de conocimiento: Mecánica Medios Continuos y Teoría Estructuras
Centro: E.T.S.I. Industrial
Número de Plazas: 1 (Cód. :8335)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: 11426-Estructuras
11482-Elasticidad y resistencia de materiales

Comisión de selección:**Comisión titular:**

Presidente/a D/D^a.: Pedro Efrén Martín Concepcion, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Gregorio Castillo Júdez, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Maria Isabel Gasch Molina, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: M Inmaculada Tort Ausina, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Antonio Agüero Ramón Llin, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Manuel Luis Romero García, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Andrés Lapuebla Ferri, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Ana Espinós Capilla, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Teresa Pilar Real Herraiz, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Antonio José Jimenez Mocholi, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Urbanismo
Área de conocimiento: Derecho Administrativo
Centro: E.P.S. de Gandía
Número de Plazas: 1 (Cód. :7902)
Dedicación: P03
Perfil docente plaza: Derecho Administrativo

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/D^a.: María Jesús Romero Aloy, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Emilia Casar Furió, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Francisco Javier Company Carretero, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Carlos Vicente García Gallego, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Asenet Sosa Espinosa, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Eric Madeleine Pierre Gielen, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Pablo Amat Llombart, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Ana María Portalés Mañanós, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: María Mercedes Almenar Muñoz, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Vicente Cabedo Mallol, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Categoría: Profesor/a Asociado/a Indefinido/a
Departamento: Urbanismo
Área de conocimiento: Sociología
Centro: E.P.S. de Gandía
Número de Plazas: 1 (Cód. :7904)
Dedicación: P04
Perfil docente plaza: Sociología

Comisión de selección:

Comisión titular:

Presidente/a D/D^a.: María Emilia Casar Furió, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: Asenet Sosa Espinosa, Profesor/a Titular Escuela Universitaria de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: Eric Madeleine Pierre Gielen, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: Ana María Portalés Mañanós, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Carlos Vicente García Gallego, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València

Comisión suplente:

Presidente/a D/D^a.: Pablo Amat Llobart, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Secretario/a D/D^a.: María Jesús Romero Aloy, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal primero/a D/D^a.: José Sergio Palencia Jiménez, Profesor/a Permanente Laboral de la Universitat Politècnica de València
Vocal segundo/a D/D^a.: José Carlos De Bartolomé Cenzano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València
Vocal tercero/a D/D^a.: Vicente Cabedo Mallol, Profesor/a Titular de Universidad de la Universitat Politècnica de València



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ANEXO II BAREMO

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Se describe a continuación la valoración de cada uno de los méritos aportados:

			Criterio	Máxima puntuación
EXPEDIENTE ACADÉMICO				5
A1	Titulación		Nota media del expediente, base 10	5
DOCENCIA				25
B1	Docencia universitaria impartida		2,5 puntos por cada 90 horas de docencia universitaria oficial impartida (o la parte proporcional). Se multiplicará por 1,2 en caso de que la media de encuestas del curso sea mayor o igual a 7.	15
B2	Dirección de Trabajos de Fin de Titulación		1,25 puntos por cada TFT dirigido (director único), o la parte proporcional	5
B3	Comunicaciones docentes		5 puntos por cada libro con ISBN o artículo docente internacional, 2,5 en caso de no tener ISBN o artículo docente nacional (*). 2,5 puntos por cada comunicación en congreso docente internacional (0,625 en congresos docentes nacionales) (*).	7,5
B4	Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente		A definir por la Comisión	2,5
B5	Cursos o programas de formación docente		2,5 puntos por cada 100 horas de formación docente recibidas, o su parte proporcional.	5
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA				10
C1.1	Publicaciones de investigación en revistas y comunicaciones a congresos		2 puntos por cada artículo de investigación en revista indexada JCR o en otros índices de impacto reconocido por CNEAI, y congresos reconocidos por CNEAI (*). 1 punto por cada artículo de investigación en revista de difusión internacional no indexada (*). 0,5 puntos por cada artículo de investigación en revista de difusión nacional no indexada (*).	
C1.2	Libros o capítulos de libro de investigación		1 punto por cada libro de investigación con ISBN o capítulo de libro de investigación con ISBN en editorial de prestigio (*).	
C1.3	Exposiciones, comisariados y premios de carácter internacional		1,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*).	
C1	Publicaciones de investigación (C1.1+C1.2+C1.3)			8
C2.1	Comunicaciones en congresos		0,5 puntos por cada comunicación en congreso internacional (*). 0,25 puntos por cada comunicación en congreso nacional (*).	
C2.2	Exposiciones, comisariados y premios de carácter nacional		0,5 puntos por cada una de estas contribuciones (*).	
C2	(C2.1+C2.2)			2
C3	Patentes y registros de propiedad		2 puntos por cada patente internacional o nacional en explotación. 0,4 puntos por cada patente nacional con examen. 0,4 puntos por cada registro de propiedad intelectual.	2

	C4	Proyectos y contratos de investigación y/o transferencia	A definir por la Comisión.	3
	C5	Otros méritos de investigación	A definir por la Comisión (Programa incorporación doctores/as; Beca investigación Posdoctoral; Editor de revistas indexadas; Revisor de artículos de revistas indexadas; Otras acciones expositivas artísticas y literarias)	1
EXPERIENCIA PROFESIONAL				50
	D1	Actividad profesional	Puntuación lineal entre 5 y 50 puntos para una experiencia profesional entre 3 y 15 años.	50
OTROS MÉRITOS				10
	E1.1	Idiomas extranjeros acreditados	1 punto por cada idioma con nivel máximo acreditado B1 2 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado B2 3 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C1 4 puntos por cada idioma con nivel máximo acreditado C2	4
	E1.2	Máximo nivel acreditado de valenciano	0,5 puntos por acreditación A2 1 punto por acreditación B1 2 puntos por acreditación B2 3 puntos por acreditación C1 4 puntos por acreditación C2	4
	E1	Idiomas (E1.1+E1.2)		8
	E2.1	Otras titulaciones y becas	A definir por la Comisión.	2
	E2.2	Otros másteres y cursos no considerados	A definir por la Comisión.	2
	E2.3	Otras exposiciones y premios no considerados	A definir por la Comisión.	2
	E2	Resto de Otros Méritos (E2.1+E2.2+E2.3)		5

(*) Estas contribuciones se multiplican por un coeficiente en función del número de autores: 1 si 4 o menos autores, 0,8 si 5 autores, 0,6 si 6 autores, 0,5 si 7 o más autores.

COEFICIENTES DE IDONEIDAD

La Comisión establecerá, para cada mérito aportado, un coeficiente de idoneidad en función de su relación con el perfil de la bolsa a conformar. Estos coeficientes serán los de la siguiente tabla:

Coeficiente	Descripción
1	El mérito se ajusta directa y totalmente al perfil
0.6-0.8	El mérito está relacionado parcialmente con el perfil
0.1-0.3	El mérito está indirectamente relacionado con el perfil
0	El mérito no se ajusta al perfil